



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

AUDIENCIA DE PRUEBAS (VIRTUAL) - ART. 181 LEY 1437 DE 2.011

ACTA No. 037

JUEZ : FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
RADICADO : 18001-33-33-001-2020-00081-00
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : LUZ MARINA JOVEN LAVERDE Y OTROS
DEMANDADO : E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA Y OTROS
FECHA : 12 DE JUNIO DE 2025
HORA DE INICIO : 09:04 A.M.
HORA DE FINALIZACIÓN : 12:17 A.M.

PARTES	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. No.	T.P. No.
Apoderado Parte Actora	Daniel Felipe Bustos Rodríguez	1.117.528.576	335.198
Apoderado ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA	José David Giraldo Chavarro	1.117.786.060	341.598
Apoderado CORPOMEDICA	Abdón Rojas Claros	10.522.041	13.226
Apoderada ASMET SALUD EPS SAS	Camila Yailym Gomez Bernal	1.080.903.298	377.611
Apoderado Llamado en Garantía Allianz Seguros	Víctor Javier Rivera Agredo	1.063.810.409	294.330
RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA			
AUTO DE SUSTANCIACIÓN			
Se reconoce personería adjetiva a los profesionales del derecho KENNIE LORENA GARCIA MADRID y VICTOR JAVIER RIVERA AGREDO identificados con cédula de ciudadanía 1.061.786.590 y 1.063.810.409, portadores de las T.P. 322.604 y 294.330 respectivamente, para que obre en calidad de apoderados sustitutos de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS, en la forma y términos dispuestos en los memoriales de sustitución de poder¹. Se reconoce personería adjetiva a la profesional del derecho CAMILA YAILYM GOMEZ BERNAL identificada con cédula de ciudadanía 1.080.903.298 y portadora de la T.P. 377.611 del C.S. de la J., para que obre en calidad de apoderada sustituta de ASMET SALUD EPS SAS, en la forma y términos dispuestos en el memorial de sustitución de poder². Se reconoce personería adjetiva al profesional del derecho DANIEL FELIPE BUSTOS RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía 1.117.528.576 y portador de la T.P. 335.198 del C.S. de la J., para que obre en calidad de apoderado principal de la PORTE ACTORA, en la forma y términos dispuesto en el memorial poder allegado al Despacho.			

CONSTANCIA. Decisión notificada en estrado. Sin recursos.

ASUNTO PREVIO
Mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2025, el apoderado de la parte actora allega memorial suscrito conjuntamente con los demandantes LUZ MARINA LAVERDE JOVEN y

¹ Índices No. 00046 y 48 - SAMAI

² Índice No. 00047 - SAMAI

JOHN ALEJANDRO GRISALES LAVERDE, por medio del cual solicita amparo de pobreza en los siguientes términos:

“(…)

lo antes expuestos, con la afirmación bajo la gravedad de juramento de la parte demandante de no hallarse en la capacidad de atender los gastos del presente proceso sin menoscabo de lo necesario para la propia subsistencia, dado que los recursos económicos de los demandantes, no permiten el pago de los honorarios que pueden corresponder para sufragar la prueba pericial decretada, en aras de continuar con el recurso normal del proceso en garantía al acceso a la administración de justicia, el debido proceso y defensa”. (SIC)

Mediante memorial allegado al buzón de notificaciones del sistema SAMAI el día 26 de marzo de 2025³, suscrito por la apoderada de ASMET SALUD EPS SAS, solicita negar el amparo de pobreza requerido por los demandantes, argumentando que, una vez verificado la plataforma “ADRES” se observa que la señora LUZ MARINA LAVERDE JOVEN es cotizante en el régimen contributivo de salud, lo que demuestra que genera ingresos económicos, siendo improcedente el decreto del amparo de pobreza.

Respecto de la solicitud presentada por los demandantes, se advierte que, mediante auto de fecha 06 de mayo de 2021⁴ se negó el Amparo de Pobreza requerido por la parte actora, al no allegar prueba que determine la condición socioeconómica de los demandantes, requisito necesario para acceder al reconocimiento del amparo.

Así las cosas, el Despacho observa que, la solicitud no trae elementos nuevos que nos permitan inferir que realmente se cumplen con los presupuestos procesales artículos 151 – 158 del CGP, para acceder a la solicitud de amparo de pobreza; en consecuencia,

RESUEVE:

PRIMERO. - NEGAR el amparo de pobreza solicitado por la parte actora, conforme los argumentos expuestos.

2. DESISTIMIENTO DE TESTIMONIOS.

PRIMERO: Indaga la señora Juez al **apoderado de la parte demandante** sobre la comparecencia de los testigos a la presente diligencia, frente a lo que manifiesta que desiste el testimonio de los señores ALIRIO CRUZ CERQUERA y GRACIELA CERQUERA, toda vez que no ha sido posible contactarlos para atender la diligencia.

SEGUNDO: El **apoderado de CORPOMEDICA**, solicita el desistimiento del testimonio de los señores CECILIA PINZON SALAZAR, YON JAIRO QUINAYAS ERAZO, FRANCISCO GERMAN OSPINA RINCON y RAFAEL HECTOR AMAT DIAZ; argumentando que no ha sido

³ Índice No. 00045 - SAMAI

⁴ Anexo 06, Expediente Digital

posible su comparecencia.
TERCERO: La apoderada de ASMET SALUD EPS SAS , solicita el desistimiento del testimonio de la señora MARIA DELLY HINCAPIE PARRA; argumentando que no ha sido posible su competencia a la diligencia.
DECISIÓN
Comoquiera, que se cumplen con los presupuestos legales establecidos en el artículo 175 del CGP, como son que la prueba fue decreta a favor de la parte actora y esta no ha sido practicada, es pertinente aceptar el desistimiento.
En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo de Florencia
RESUELVE
CUARTO. - ACEPTAR el desistimiento del testimonio de los señores ALIRIO CRUZ CERQUERA y GRACIELA CERQUERA , conforme la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante.
QUINTO. - ACEPTAR el desistimiento del testimonio de los señores CECILIA PINZON SALAZAR, YON JAIRO QUINAYAS ERAZO, FRANCISCO GERMAN OSPINA RINCON y RAFAEL HECTOR AMAT DIAZ , de conformidad con la solicitud presentada por el apoderado de CORPOMEDICA.
SEXTO. - ACEPTAR el desistimiento del testimonio de la señora MARIA DELLY HINCAPIE PARRA , de conformidad con la solicitud presentada por la apoderada de ASMET SALUD EPS SAS.

3. PRACTICA DE PRUEBAS TESTIMONIALES

TESTIMONIALES – CORPOMEDICA y ASMET SALUD EPS SAS
LUIS ENRIQUE CAICEDO LOZADA
NOMBRE: LUIS ENRIQUE APELLIDOS: CAICEDO LOZADA IDENTIFICACIÓN: 79.538.302 NACIMIENTO: 18 DE FEBRERO DE 1970 - BOGOTÁ ESTADO CIVIL: UNION LIBRE EDAD: 55 AÑOS OCUPACIÓN: EMPLEADO EN CLINICA “MELEDY” EN EL SERVICIO DE URGENCIAS GRADO DE ESCOLARIDAD: MEDICO GENERAL SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DECLARACIÓN FINALIZA SIENDO LAS 09:34 A.M.

TESTIMONIALES – PARTE ACTORA y ALLIANZ SEGUROS S.A.
JUAN CARLOS CRUZ DIAZ
NOMBRE: JUAN CARLOS APELLIDOS: CRUZ DIAZ IDENTIFICACIÓN: 72.275.554 NACIMIENTO: IBAGUE

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE EDAD: 42 AÑOS OCUPACIÓN: EMPLEADO DE CONSTRUCCION GRADO DE ESCOLARIDAD: TECNICO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DECLARACIÓN FINALIZA SIENDO LAS 09:52 A.M.
--

TESTIMONIALES – E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA – CORPOMEDICA – ASMET SALUD EPS SAS – ALLIANZ SEGUROS S.A.
JAIRO FERNANDO OSORIO DIAZ
NOMBRE: JAIRO FERNANDO APELLIDOS: OSORIO DIAZ EDAD: 67 AÑOS OCUPACIÓN: 25 AÑOS COMO ORTOPEDISTA GRADO DE ESCOLARIDAD: ESPECIALISTA ORTOPEDIA CON SUB ESPECIALIZACION EN ORTOPEDIA PEDIATRICA. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DECLARACIÓN FINALIZA SIENDO LAS 10:45 A.M.

TESTIMONIALES – PARTE ACTORA y ALLIANZ SEGUROS S.A.
JOSE RUBEN CRUZ CERQUERA
NOMBRE: JOSE RUBEN APELLIDOS: CRUZ CERQUERA IDENTIFICACIÓN: 1.123.860.733 NACIMIENTO: 06 DE MAYO DE 1987 ESTADO CIVIL: UNION LIBRE EDAD: 32 AÑOS OCUPACIÓN: CONDUCTOR GRADO DE ESCOLARIDAD: SEGUNDO DE PRIMARIA SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DECLARACIÓN FINALIZA SIENDO LAS 11:16 A.M.

4. PRACTICA INTERROGATORIOS DE PARTE

INTERROGATORIO DE PARTE – CORPOMEDICA
LUZ MARINA JOVEN LAVERDE
NOMBRE: LUZ MARINA APELLIDOS: LAVERDE JOVEN IDENTIFICACIÓN: 40.670.601 NACIMIENTO: 10 DE OCTUBRE DE 1985 – FLORENCIA ESTADO CIVIL: UNION LIBRE EDAD: 39 AÑOS OCUPACIÓN: SERVICIOS GENERALES GRADO DE ESCOLARIDAD: BACHILLER SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DECLARACIÓN FINALIZA SIENDO LAS 12:02 P.M.

5. OTRAS CONSIDERACIONES.

AUTO SUSTANCIACIÓN
Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente el recaudo de la prueba pericial decretada a favor de la parte actora y el testimonio de la señora GLORIA JUDITH ROJAS HOYOS; el Despacho una vez se allegue el dictamen pericial, fijara nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de pruebas, mediante auto que se notificara por estado.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia virtual, se finaliza siendo las **12:17** de la tarde. Se hace saber a las partes que el registro de audio y video que se realiza en esta audiencia forma parte integral de la presente acta. Se deja constancia que asistieron a la diligencia.

CALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
Juez	Flor Ángela Silva Fajardo
Apoderado Parte Actora	Daniel Felipe Bustos Rodríguez
Apoderado ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA	José David Giraldo Chavarro
Apoderado CORPOMEDICA	Abdón Rojas Claros
Apoderada ASMET SALUD EPS SAS	Camila Yailym Gomez Bernal
Apoderado Llamado en Garantía Allianz Seguros	Víctor Javier Rivera Agredo
Secretario Ad-Hoc	Jair Leandro Peña Gómez

Link de Audiencia No. 1:
<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/c5a19e9a-a3ad-4086-a703-2dcfa6725658>

Link de Audiencia No. 2:
<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/a9c44756-ad63-41c9-8c75-7a35565cae23>